



Ayuntamiento de Benferri

. Expediente 821/2023
F. Apertura 03/11/2023
Código de clasificación 2.01.01
Asunto DENUNCIA POR FALTA DE PEDIATRA

AL CONSELLER DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA EN VALENCIA

Luís Vicente Mateo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benferri, ante el Conseller de Sanidad Universal y Salud Pública en Valencia, como mejor en Derecho, proceda **D I G O**:

Primero.- Que el Servicio de Pediatría en este municipio se está prestando, durante dos días a la semana (lunes y jueves), durante 2 horas.

Que dicho servicio sanitario, actualmente no se está prestando, por otros motivos ajenos de los que no son responsables los pacientes, ni los vecinos de esta localidad.

En estos momentos para poder ser atendido los niños de esta localidad por asistencia pediátrica hay que trasladarse o desplazarse a la Ciudad de Orihuela, con los consiguientes perjuicios para los niños y padres de este municipio, que en algunos momentos no disponen de vehículo adecuado para poderse trasladar a Orihuela.

Segundo.- Nuestra Constitución Española, en su Título I reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud, estableciendo que es competencia de los poderes públicos el organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de prestaciones y servicios necesarios.

Tercero.- El Decreto del Consell 37/2017 ,de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad





Ayuntamiento de Benferri

Universal y Salud Pública, establece que el departamento del Consell es el encargado de la dirección y ejecución de la política del mismo en materia de sanidad, ejerciendo las competencias en materia de sanidad, salud pública, farmacia, evaluación, investigación, calidad y atención al paciente, que legalmente tiene atribuidas a estos efectos.

Por ello, la actuación de la administración autonómica en el ámbito sanitario, debe estar dirigida a contar con medidas preventivas, prestaciones y servicios necesarios para toda la población.

En su virtud,

SOLICITA AL CONSELLER DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA EN VALENCIA, se tenga por presentado en tiempo y forma la presente reclamación y se dicten las ordenes oportunas para que se restablezca el servicio de pediatría en esta localidad, con carácter inmediato y en los términos y condiciones que figuraban anteriormente.

Documento firmado y fechado electrónicamente.

